

PRECIOS DE SUSCRICION.

Trimestre, 2 pts. 50 cts.
Anuncios, 5 cts. línea para los suscritores, y 10 para los que no lo sean. Comunicados, á precios convencionales.—El pago adelantado.

EL ARAGONÉS.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la administración del periódico y en el Comercio de D. José Herrero, plaza del Mercado 18.—La correspondencia al administrador de EL ARAGONÉS.
S. Juan, núm.º 33. 2.º

PERIÓDICO DE NOTICIAS É INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA PROVINCIA.

Se publica los Miércoles y Sábados.

No se insertará escrito alguno que no esté firmado, ó no se ajuste á las condiciones de esta publicación, ni se devolverán los originales.

ADVERTENCIA.

Rogamos á nuestros suscritores de fuera de la capital se sirvan remitirnos, del modo que les sea más fácil, el importe del trimestre actual.

A los que no han satisfecho todavía el del trimestre anterior les rogamos encarecidamente cubran su abono á la mayor brevedad; de lo contrario, entenderemos que hemos de girar contra ellos, con el aumento de gastos.

La libertad y el derecho.

Al considerar la relación que existe entre una de las cualidades esenciales del hombre como es la libertad, nota característica que le distingue de los demás seres, y el derecho que termina lo que ha de hacer y lo que debe omitir, desde luego se advierte que la eficacia de las prescripciones jurídicas depende de la existencia de la voluntad libre en el individuo, cuyos actos se critican ó se juzgan.

Pero como quiera que el derecho no puede tener otro objeto que el bien, en cuanto por manifestaciones exteriores se relaciona con personas ó cosas que á las mismas atañen, resulta que la libertad no pasa de ser más que un medio que da vida al derecho, por constituir á la vez el fundamento capital de la responsabilidad moral y pública.

No es, pues, objeto de la primera calificar la bondad ó malicia de las acciones humanas, ni fijar los límites de la justicia, ni criticar la oportunidad de reformas históricas, ni juzgar la conveniencia de ciertos actos, ni, en fin, nada que sea decidir, declarar ó sentenciar. La libertad es la cualidad que poseen las acciones del hombre, proveniente á la vez de una de sus facultades íntimas, que lo hace digno de premio

ó merecedor de castigo. Con esto cuenta el derecho; pero no como móvil de sus disposiciones, sino como base preexistente sobre la cual levanta la sanción legal.

La naturaleza humana, sus relaciones con el mundo exterior, la religión, la moral, la historia y en general toda la ciencia, son las fuentes donde debe recoger el derecho las aguas puras y cristalinas de la justicia; para formar de este modo las leyes de carácter permisivo, cuyo objeto debe circunscribirse á lo bueno y á lo justo; pero nunca habrá razón suficiente para determinar el objeto de las mismas, la posibilidad de ejecutar lo contrario, la facultad de elegir entre dos extremos, la libertad, en fin, de poner y no poner actos contradictorios con respecto á los bienes particulares ó que son tenidos como tales.

Por esto, á nadie se puede ocultar el absurdo en que se ha incurrido y todavía se incurre en nuestro tiempo, cuando en nombre de la libertad se pide á los legisladores la concesión de ciertos derechos, cuando para legitimar egoismos particulares de escuela ó extravíos de la inteligencia humana, se ha desplegado la bandera de la libertad, como si bajo su manto se cobijase el triste privilegio de convertir todo error en verdad, toda amargura en bien, toda temeridad en verdadera justicia.

Si la libertad, como vulgarmente y como lo profesa determinada escuela, es la facultad de elegir entre tan encontradas ideas, ¿por qué, cuando se han pedido todas esas libertades, no se han solicitado otras, que podrían legitimarse por igual razón é idéntica causa? ¿Acaso no es libre el hombre cuando comete el delito? ¿Por qué, pues, ese argumento, que justifica el error y el engaño, no ha de legitimar las acciones espontáneas de la voluntad? ¿Si

existe una libertad para pensar, no hay otra para hacer? ¿Ó es que cada facultad se rige ó gobierna por distinta lógica? Lo malo, lo injusto, lo mismo puede esconderse en la palabra que se pronuncia, que en la acción que practica; y si hay razón para permitir lo primero, la habrá también para sancionar lo segundo.

Un abogado francés decía, ante el Tribunal, en favor de un reo cuya defensa se le había confiado: «la ley sería inicua, si después de haber proclamado en este hombre la soberanía é independencia de sus facultades, ahora castigara la práctica de su pensamiento, la acción de sus ideas.» El letrado que así se expresaba tenía razón, porque, sentada la premisa, debe admitirse la consecuencia.

La libertad no puede justificar en un código la existencia de una institución ni hacer justo el contenido de una ley; estas cualidades se prueban por la bondad intrínseca que encierran, por su conformidad con otras de más alto origen, por su armonía con la misma naturaleza. Se comprende, pues, se pida una cosa por ser un bien; pero por la libertad de ejecutarla es realmente un absurdo cuyas circunstancias funestas se dejan vislumbrar en el caos de una anarquía que llena de espanto.

En vista de esto, busque el legislador el crisol de sus disposiciones en la ciencia, cuyo objeto es descubrir la verdad; dilucide en las cámaras de su organización política la conveniencia de las reformas que proyecte, y no permita se justifiquen ciertos actos, que llevados á los códigos adquieren la categoría de derechos, y que muchas veces no son otra cosa, que vulgares sofismas cubiertos con el manto de rosa de una palabra hueca y altisonante.

X. Z.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de la sesión celebrada por la Excm. Diputación provincial el día 16 de Abril de 1885.

Presidencia del Sr. Unsain.

Con asistencia de los mismos señores Diputados concurrentes á la anterior, se leyó el acta del día de ayer que fué aprobada.

Se dió lectura por el Secretario señor Pascual de una instancia referente al acta del Sr. Unsain; y despues de varias preguntas hechas á la Presidencia por el Sr. Esteban, en las que intervinieron los Sres. Ferrer y Plana, acordó regirse la Corporación por el Reglamento.

Entrando en la órden del día y abierta discusión sobre los dictámenes de las actas de los Sres. Rbera y Unsain, fué aprobada la del primero, y el Sr. Esteban hizo á la Presidencia la pregunta de si eran ciertos los hechos denunciados en el escrito que se presenta, contestando el Sr. Ferrer que no venia obligada la Presidencia á contestarle; y en su virtud, el Sr. Esteban pidió la declaración de gravedad del acta del Sr. Unsain, en vista del escrito presentado.

Intervinieron en el debate los señores Mata, Monzón, Plana, Ferrer y Esteban, manifestando los dos primeros que habian dictaminado favorablemente el acta del Sr. Unsain por que al examinarla la encontraron sin reclamación ni protesta; mas en vista de la denuncia presentada sobre dicha acta y despues de terciar en el debate en pró y en contra del dictámen respetivamente los señores Ferrer y Esteban, la Comisión puesta de acuerdo la retiró.

Abierta discusión sobre el acta del señor Garcerá, el Sr. Esteban presentó la proposición de no há lugar á deliberar sobre la misma, la cual fué desestimada en votación nominal. El Sr. Plana defendió su voto particular respecto al acta del Sr. Garcerá, terciando en el debate los Sres. Esteban, Plana, Ferrer, Monzón y el mismo Sr. Garcerá.

Declarado suficientemente discutido este asunto por el Sr. Presidente y hecha la pregunta de si se aprobaba ó no el voto particular del Sr. Plana, fué aprobado, despues de dos empates, por la presidencia, y desechado en su virtud el dictámen.

Se nombró para sustituir al Sr. Garcerá en la comisión permanente de actas al Sr. Temprado, y se levantó la sesión señalándose órden del día para la de mañana la lectura de los dictámenes pendientes. Eran las diez de la noche.

Extracto de la sesión celebrada el día 17 de Abril de 1885.

Presidencia del Sr. Unsain.

Con asistencia de 19 Sres. Diputados fué abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió lectura del voto particular del Sr. Plana en el acta del Sr. Unsain.

A continuación, por el mismo señor Secretario se dió lectura del dictámen de la Comisión auxiliar de actas, referente á la del mismo Sr. Unsain.

Acto seguido se leyó tambien el dictámen de la Comisión auxiliar de actas, referente á la del Sr. Temprado, cuyos dictámenes manifestó el Sr. Presidente que que laban 24 horas sobre la Mesa, y se levantó la sesión, señalando órden del día para la de mañana la discusión de los dictámenes leidos.

Extracto de la sesión celebrada el día 18 de Abril de 1885.

Bajo la presidencia del Sr. Unsain y con asistencia de 19 Sres. Diputados se abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Dada lectura del dictámen del acta relativa al Sr. Temprado, abierta discusión y sin que ningun Sr. Diputado tomase la palabra, fué aprobada en votación ordinaria.

Leido el voto particular suscrito por el Sr. Plana referente al acta de don Ramon Unsain, tras un largo debate en el que tomaron parte este Sr. y los Sres. Benedicto, Sanz, Esteban, Ferrer y Temprado, despues de haber sido impugnado el voto particular por el señor Esteban y apoyado por el señor Ferrer, haciendo ambos estensos discursos en pró y contra de sus opiniones, y hecho las rectificaciones oportunas, y despues de intervenir en el debate el Sr. Plana como autor del referido voto particular; el Sr. Presidente declaró suficientemente discutido el asunto.

Pedida votación nominal sobre el mismo por los Sres. Adam y Ferrer, tuvo lugar esta, resultando aprobado el voto particular por 10 votos de los señores Diputados que dijeron si contra 9 que dijeron no, suspendiéndose la sesión por 15 minutos.

Trascurridos estos, y abierta de nuevo, el Sr. Ferrer preguntó á la Diputación si la Comisión permanente de actas podia reunirse en sesión á las 10 de la mañana del siguiente día con objeto de hacer la separación de los dictámenes de las actas graves y leves, quedando sobre la mesa 24 horas.

La Diputación accediendo á lo propues-

to por el Sr. Ferrer, así lo acordó en votación ordinaria.

Y se levantó la sesión señalando el Sr. Presidente órden del día para la sesión del lunes, á las 10 de su mañana, la discusión de los dictámenes que emita la Comisión permanente de actas.

Extracto de la sesión del día 20 de Abril de 1885.

Bajo la Presidencia de D. Ramon Unsain y con asistencia de 19 Sres. Diputados, celebró sesión nuestra Diputación el sábado anterior, á las diez de su mañana.

Se dió lectura de una proposición presentada por el Sr. Adam y suscrita por éste y Sres. Esteban, Monzón, Vallés, Santa Pau, Garcerá, Rbera, Jordana, Temprado, Sanz; y

El Sr. Adam hizo su defensa contestando el Sr. Plana, y por mayoría se acordó en votación nominal, no tomar en consideración la proposición presentada por el citado Sr. Adam, quien en vista del acuerdo que acababa de adoptar la Diputación interina, manifestó que deseaba constara en el acta su protesta contra dicho acuerdo y á la cual se adhirieron los Sres. que habian suscrito la proposición, menos el Sr. Garcerá que no se encontraba en el salon.

Acto seguido se aprobaron las actas de los Sres. Monzón, Pascual, Santa Pau, Mata, Vallés, Plana y Sanz, por unanimidad y en votación ordinaria.

Despues de leido por un señor Secretario un documento, por el que se despreñia que la mayoría de la Comisión permanente de actas declaraba grave la del Sr. Adam y Mesado, el Sr. Presidente manifestó que se iba á proceder á la constitución definitiva de la Diputación, y con objeto de que los Sres. Diputados pudieran ponerse de acuerdo para la designación de los cargos, suspendió la sesión por 15 minutos.

Reanudada, se procedió á la votación para la elección de la Mesa; verificado el escrutinio y en virtud de su resultado, fueron proclamados: Presidente de la Diputación D. Juan M. Ferrer, Vicepresidente D. Antonio Bernad, y Secretarios D. Ricardo Benedicto y don Enrique Mata.

El Sr. Ferrer desde la Presidencia dió las gracias á los Sres. que le habian honrado con su voto y solicitó de sus compañeros su cooperación, que consideraba necesaria para el desempeño del cargo, que desde luego reconocia ser superior á sus fuerzas.

Manifestó tambien su gratitud el señor Bernad por su elección para Vicepresidente, y á ambos Sres. contestó el Sr. Gomez, proponiendo á la vez un vo-

to de gracias á la Mesa interina, á cuya petición se adhirió el Sr. Esteban, y así se acordó por unanimidad en votación ordinaria.

Fueron designados por el Sr. Presidente los Sres. Bernad, Sanz y Plana, para formar la Comisión que había de participar al Sr. Gobernador la constitución definitiva de la Diputación, é invitarle á abrir las sesiones en nombre del Gobierno de S. M.

Y se levantó la sesión después de señalar orden del día para la siguiente.

Sesión del día 21.

El Sr. Gobernador en nombre del Gobierno declaró abierta esta sesión primera del período semestral y se retiró del salón siendo acompañado por los señores Ferrer y Bernad.

Fueron leídas y aprobadas 14 actas de la sesión anterior y de la extraordinaria de 31 de Julio de 1884.

Se dió cuenta de la Memoria presentada por la Comisión provincial, y la Diputación acordó quedar enterada de dicho documento, que pasaran á las comisiones que se nombren los asuntos que han de conocer, y que queden sobre la mesa los asuntos resueltos por la Comisión en concepto de urgentes, entendiéndose aprobados los que no se impugnen dentro de las tres primeras sesiones.

El Sr. Esteban solicitó que se le expedieran varias certificaciones y dirigió un cariñoso recuerdo á los Sres. Diputados nuevamente elegidos y un recuerdo á los que cesaron.

El Sr. Presidente dijo que en su concepto no había inconveniente en acceder á la petición del Sr. Esteban, á cuyas frases de cortesía se asociaba interpretando fielmente los sentimientos de los demás Sres. Diputados.

Entrando en la orden del día, se fijó el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse la Diputación en las cinco siguientes: Hacienda, Gobernación, Fomento, Beneficencia y Personal, gobierno interior y asuntos indeterminados, decidiéndose que cada comisión conste de cinco individuos; y se suspendió la sesión hasta las cuatro de la tarde.

Continuando á la hora señalada, se distribuyó la Diputación en cuatro secciones, y se eligió Vice-presidente de la Comisión provincial para el primer turno á D. José Pascual y Perez.

Se nombraron las cinco comisiones permanentes arriba expresadas, y se acordó que la Diputación celebre ocho sesiones, á contar desde la siguiente, siendo de dos horas la duración de cada una y principiándose á las cuatro de

la tarde, sin perjuicio de las prórrogas necesarias, en su caso.

Para que se constituyesen las comisiones se suspendió nuevamente la sesión, y reanudada se dió cuenta de haber quedado aquellas constituidas.

Se acordó que volviesen á la Comisión permanente de actas las declaraciones graves; y se levantó la sesión, señalándose orden del día para la siguiente los asuntos pendientes y dictámenes que se presentasen.

Sr. Director de EL ARAGONES.
Ternel

Madrid 19 de Abril de 1885.

Mi querido amigo: Hace dos días que la coalición de los partidos liberales para acudir reunidos á las urnas en las próximas elecciones municipales, tenía poca base, y aun se creía por algunos imposible su realización, por la divergencia en los pareceres, en las opiniones y en las exigencias de los partidos que habían de entrar á formarlas; pero ayer, mejor pensado el asunto, y establecida una amplia unión para no ligar á ningún partido, en actos ulteriores, los acuerdos fueron mas concretos, y la aproximación de los elementos puede considerarse hecha, respetándose los principios que cada uno de los grupos sustenta en su vida pública, y considerándose desligados una vez elegidos los nuevos municipios.

Al Sr. Martos se debe el feliz éxito de esta jornada, que con su fácil y persuasiva palabra, y tocando con mano maestra los resortes políticos que con tanta destreza sabe manejar, desvaneció las preocupaciones del General Lopez Dominguez, atrajo al Sr. Castelar, y convenció á todos los jefes de las agrupaciones liberales, de la necesidad de esta unión para contrarrestar la influencia oficial en el caso concreto para que se unian.

Con relación á las demás agrupaciones que se creyó concurrirán á la obra de llevar su representación al municipio, dijose que los amigos del Sr. Salmeron habían convenido en aceptar los acuerdos tomados, y entenderse con el Sr. Sagasta.

Pero yo creo que esta fracción ha de presentar algun inconveniente poderoso, y ha de ser un tanto difícil el conseguir la aprobación solicitada, aun que el señor Figuerola se siente inclinado á tomar parte en las próximas elecciones.

—Al abrirse la sesión de ayer se hallaba casi desierto el salón del Congreso, lo cual es una prueba del poco interés que inspira á los Diputados la cuestión del Ayuntamiento de Madrid. El Sr. D. Venancio Gonzalez renunció al uso de la

palabra en vista de aquella soledad, el Sr. Becerra tambien se niega á hablar por igual causa, y el Sr. Conde de Toreno se vió obligado á suspender la sesión. Una hora después van acudiendo los representantes de la Nación, y algunos señores Ministros; y el orador fusionista Sr. Gonzalez, comienza su discurso dirigiendo sobre el Gobierno una serie de cargos, todos graves y todos razonados, sobre la destitución del anterior Ayuntamiento y nombramiento del actual, que obligaron al Ministro de la Gobernación á contestarle, haciendo una acusación de los actos del partido fusionista, y envuelto en papeles, que representaban notas y periódicos, citó reales órdenes, artículos de la ley municipal y provincial, descargó fuertes golpes sobre las oposiciones que no permiten al Gobierno entrar de lleno en las mejoras que en principio tiene estudiadas, y que en breve presentará á la aprobación de la Cámara; concluyendo con un disparo de ametralladora sobre la gobernación del Sr. Sagasta, en que se hizo mención de la suspensión de los Ayuntamientos de Barcelona, Tortosa y otros puntos, que hicieron muy mal efecto en el espíritu de los citados ex-ministros.

—El Sr. Romero Robledo quedó en el uso de la palabra, apesar de haberse levantado la sesión á las ocho de la noche.

Suyo afmo. amigo,

El Corresponsal.

Crónica provincial y local.

Hemos leído el proyecto de la compañía dramática que se propone actuar en este teatro, abriendo después de su estreno un abono de 15 funciones. El repertorio es bastante escogido y suponemos habrá de proporcionar buenas entradas á la compañía, si, como es de esperar, pone todo su esmero en complacer al público con el acierto en la representación de sus mejores y más aplaudidas obras.

Como habrán visto nuestros lectores en el extracto de las sesiones de la Diputación provincial, ya se ha constituido definitivamente esta Asamblea, habiendo sido elegidos Presidente, Vice-presidente y Secretarios respectivamente D. Juan Miguel Ferrer, D. Antonio Bernad, D. Ricardo Benedicto y D. Enrique Mata.

Damos la enhorabuena á los elegidos, principalmente al primero, nuestro distinguido Director, con quien nos unen lazos estrechos de cariñosa amistad y compañerismo.

Por la misma razón de figurar nuestro Director y otros amigos nuestros en la Diputación, nos abstenemos de poner comentarios á las cuestiones que en ella han venido suscitándose, esperando se sabrán apreciar estos motivos de delicadeza que nos inclinan á no emitir nuestra opinión.

El viernes último quedó constituida en esta capital, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente de la misma, la Junta gestora para estudiar los medios de auxiliar la construcción de la línea férrea Calatayud-Teruel, nombrada en la reunión extraordinaria que se celebró el día 9 del actual, de la que tuvimos el gusto de dar cuenta oportunamente á nuestros lectores.

Dicha Junta ha nombrado de su seno una Comisión ejecutiva, encargada de practicar las gestiones y estudios convenientes, y proponer á la deliberación y acuerdo de aquellos puntos concretos que lo reclamen, ó soluciones determinadas. Esta comisión, que la forman los señores Alcalde de la población don Alejandro Mendizábal, D. Antonio Lafuente, D. José María de Soto, D. Mariano Muñoz Nogués, D. Luis Urroz, D. Bartolomé Esteban, D. Francisco Garzarán y D. Bernabé Muñoz Nogués, se reunió anoche, para adoptar sus primeros acuerdos.

CARTAS DE LA PROVINCIA.

Orihuela de Aragón 17 Abril de 1885.

Sr. Director de EL ARAGONÉS.
Teruel.

Muy Sr. mío y amigo: Haciendo abstracción de ideas políticas que cada *quisque* se guarda en el fuero interno de su conciencia cuando no hace al caso revelarlas, por más que las mías son bien públicas, héme honrado con la colaboración gratuita en los periódicos de diversos matices que en esa heroica ciudad de los Amantes y del Pápa Gil Sanchez Muñoz, han visto la luz durante la última década, y con el de V. no habia de ser ménos, ofreciéndome si me lo permite, su desinteresado correspondencia aquí, cual con los aludidos verificara antes, hasta desde la corte.

Y no por mero capricho de exhibir mis toscas cuartillas, que no tienen de bueno más que la intención; ni por otros móviles bastardos, que llevado de mi innata afición al periodismo, hasta tal extremo que me obligan á publicar mis humildes Anales del Tremedal, ó del *Lourdes español* (Revista Mariana y de intereses morales y materiales, cuyos beneficios y trascendencia se palparán cuando pueda regularizarse su marcha) y porque comprendo los grandiosos que trae consigo la prensa digna y que hoy es una necesidad social absoluta; pues

donde se escribe poco y se lee ménos, es imposible haya ilustración y por ende progreso, ni prosperidad, ni siquiera moralidad; más que barbarie y vicios.

Esta es á mi juicio una de las causas eficientes, quizás la primordial del atraso vergonzoso y empobrecimiento, y de la ignorancia comun del vulgo é infelicidad de esta desheredada provincia, merecedora de mejor suerte, que en todo casi va á la zaga de las demás provincias sus hermanas, conforme España tan vilipendiada como envidiada, y en otros siglos tan engrandecida como siempre temida del extranjero, no es en el día, ni en artes, ni en ciencias, ni en letras, ni en nada para decirlo de una vez, ni aun sombra de su pasado, debiendo ser al revés; mientras que otras naciones, ayer sus esclavas, le toman con menos elementos la delantera, y tocan en riqueza, cultura y bienestar mas risueño porvenir.

Pero dejémosnos de filosofías que Dios sabe do llevarian el vuelo de nuestra pluma y nuestro pensamiento; y sirviendo este preámbulo de presentación á la benevolencia de los ilustrados lectores de EL ARAGONÉS vengamos al grano.

Las funciones de Cuaresma, especialmente de la Semana mayor ó santa, se han celebrado en ésta parroquial con brillantez, solemnidad y concurrencia desusadas debidas al celo de su económico Mn. Raimon Corella, no menos que á la caridad de éste laborioso vecindario que há contribuido con bastante cera y con su entusiasmo religioso á engrandecer dichos cultos, en los cuales han lucido espléndida y caprichosa iluminación y nuevos adornos y aparatos artísticos. Todo esto se piensa todavía aumentar y mejorar notablemente para las próximas fiestas de la milagrosa Patrona del Tremedal, que no hay duda llamarán la atención general y se acreditarán cual nunca.

A la otra daré mas noticias: ahora no quiero ser difuso.

Suyo afmo. amigo.

Plácido Miguel Gonzalez.

CHARADA.

*Tres prima á prima dos terciada
todo que es prima dos cuarta;
al llegar á la dos tres
y divisar la morada,
que el riquísimo tesoro
de sus ilusiones guarda,
en tres dos tres que enamora,
seduce, arroba y encanta,
suspira por la una cuatro,
dulce objeto de sus ansias.*

El Perdigacho.

Solución á la charada del número anterior.

Vi-cen-te.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos de hoy.—San Solero y San Cayo, papas y mártires.

Santos de mañana.—San Jorge.

Santos de pisalo mañana.—San Gregorio y San Fidel.

Cultos.—Al toque de oraciones el santo Rosario en las iglesias de Sta. Clara, San Pedro, San Martín y el Salvador de la Merced; enseñándose en esta última, á continuación, la doctrina cristiana á los niños de la feligrésia.

Continúa en Santa Teresa el solemne novenario al Patriarca San José.

INSTITUTO PROVINCIAL DE TERUEL.

Estacion meteorológica.

Mes de Abril de 1885.

Dias.	Altura del barómetro reducido á 0°. y en mm. á las 9 mañana.	Temperatura del aire en grados centígrados.		
		Maximas.		Mínima.
		Sol.	Sombra.	Sombra.
17	677.07	10.6	8.8	4.6
18	682.36	16.2	12.8	4.6
19	685.88	26.6	20.8	0.9
20	689.06	26.8	21.7	4.3

Precios corrientes en el Mercado de esta plaza el día 21 de Abril de 1885.

Chamorra superior á 34 reales fanega ó 15 reales 88 céntimos doble decálitro.
Chamorra ordinaria á 30 id. id. 14, id.
Chamorro á 30 id. id., ó 14, id.
Jejas á 27 y 28 id. id., ó 12,61 y 13,08 id.
Royos á 24 id. id., ó 11,21 id. id. y 27 ó 12,61.
Morcachos á 20 y 24 id. id., ó 9,54 y 11,21 idem idem.
Centenos á 17.14 id., ó 8.6 id. id.
Cebada á 16 id. id., ó 7 id. 47
Arroz á 24 y 26 reales arroba de 15.21 kilos.
Judías pinet á 25 id. de id. id.
Bacalao á 42 id. id. de id.
Azucar blanco 1.º á 50 id. id. de id.
Idem terciado de 42 á 46 id. id. de id.
Aceite á 60 id. id. de id.
Aguardiente uñal 1.º á 22 reales cántaro de 10.96 litros.
Idem 2.º á 20 id. id. de id.
Anís dulce, *La Confianza*, á 26 id. id. de id.
Vino campo Cariñena á 21 id. id. de id.
Idem rivera de Daroca á 16 id. id. de id.
Idem Valenciano á 14 id. id. de id.

Teruel Imp. de LA CONCORDIA,
á c. de L. Molis Plaza de Bolamar, 18.